



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas.; y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de RIVAS-VACIAMADRID, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.— Observaciones

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

Una plaza de Secretario.—15.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

Una plaza de Guardia municipal.—4.

GRUPO D) SUBALTERNOS

Una plaza de Ordenanza.—1.
Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.652)

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de COLMENAREJO, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.— Observaciones

GRUPO A) ADMINISTRATIVO

Subgrupo a) Técnico-administrativo de Cuerpo Nacional

Secretario.—14.

GRUPO D) SUBALTERNOS

Alguacil.—1.
Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.706)

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la

plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo, con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.— Observaciones

GRUPO ADMINISTRATIVO

Secretario-Interventor.—15.

GRUPO SUBALTERNO

Alguacil.—1.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.707)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE OFICIALES PARA EL ASCENSO A DOS VACANTES EN LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a dos plazas de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Oficiales en situación de servicio activo o de excedencias activa o forzosa que cuenten con dos años de servicio activo, cuando menos.

Los suspensos por acción disciplinaria o condena no podrán concurrir durante el tiempo de suspensión. Si fuera preventiva podrán hacerlo a resultados del expediente que se les sigue.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de igual valor.

Cuarta.—Los concursantes acompañarán necesariamente con su instancia relación de méritos que aleguen, justificada

documentalmente. Para los que consten en su expediente personal será suficiente una nota firmada por el Jefe de la Sección de Personal (a requerimiento del interesado), en la que haga constar en extracto lo que resulte de cada documento.

Quinta.—Los méritos que se tomarán en consideración serán únicamente los de carácter administrativo, clasificados en los dos grupos siguientes:

- a) Méritos de calificación fija; y
- b) Méritos de calificación discrecional.

Los primeros se dividen en calificados (número 2 del artículo 234 del Reglamento) y no calificado, según se especifica y puntúa en el baremo o tabla anexa.

Son méritos de calificación discrecional los manifestados y justificados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán entre 0, y 1,5 puntos.

No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la base 4.ª Tampoco se computarán los que sean posteriores a la fecha de la convocatoria.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido procederá a la calificación de los méritos, aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos corresponda. Con el resultado de sus calificaciones formulará propuesta a favor de los concursantes que resulten con mayor puntuación total, que no podrá comprender mayor número que el de plazas a cubrir, y que será sometida a la Corporación provincial para su aprobación definitiva.

BAREMO O TABLA DE MERITOS

Calificados

Haber aprobado estudios en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos ... 2,—

No calificados

- a) Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954 ... 1,50
- b) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación ... 0,50
- c) Haber ingresado por oposición restringida en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación ... 0,25

- a') Hallarse en posesión del Título de Enseñanza Universitaria o Superior:
 - Por uno ... 1,—
 - Por cada uno más ... 0,25
- b') Hallarse en posesión de Título de Enseñanza de Grado Medio:
 - Por uno ... 0,50
 - Por cada uno más ... 0,15
- d) c') Hallarse en posesión de otros títulos de Enseñanza oficial:
 - Por uno ... 0,25
 - Por cada uno más ... 0,05

- e) Diplomas y certificados especiales referentes a actividades de la Administración Local no comprendidos en los méritos calificados o concedidos por la Corporación:
 - Por uno ... 0,10
 - Por cada uno más ... 0,05
- f) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Diputación Provincial de Madrid ... 0,05
- g) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Administración Local ... 0,02

TABLA DE DEMERITOS

- a) Por cada sanción leve impuesta mediante expediente ... 1,—
 - b) Por cada sanción grave ... 2,—
 - c) Por cada sanción muy grave ... 4,—
- (Todo ello siempre que no haya prescrito la sanción.)

(G.—2.319)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE ENFERMERAS GENERALES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Este Tribunal, en su reunión del día 26 de los corrientes, ha acordado señalar para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa realización del sorteo para determinar el orden de actuación de las aspirantes admitidas a la misma, el día 30 del próximo mes de junio, a las nueve de la mañana, en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes (Núñez de Balboa, 106), a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todas las aspirantes admitidas para su comparecencia en la fecha, hora y lugar indicados. Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y debida citación a las interesadas.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Secretario del Tribunal, Juan José San Martín Casamada. — Visto bueno: El Presidente, Enrique García Ortiz.
(G.—2.324)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto J-1).—Presupuesto de contrata: 3.350.158,74 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.453)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «COMPAÑIA INSULAR DEL NITROGENO, S. A.»

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria el día 17 de febrero de 1964.

Resultando que con fecha 25 de abril próximo pasado la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio, y haciendo constar que la representación de la Empresa y los trabajadores del Centro de Trabajo de esta capital habían solicitado su adhesión al referido Convenio.

Resultando que el artículo 2.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el día 1.º de febrero de 1964; no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 15 de diciembre de 1963, y su duración será de dieciocho meses, a partir de 1.º de febrero de 1964, prorrogable por la tática de año en año.

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la Empresa «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», y los empleados del Centro de Trabajo de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento para la aplicación de 22 de julio del mismo año.

Considerando que en el acta de adhesión se hace constar que el Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere este artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la representación de la Empresa, «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», y sus empleados de esta capital, al Convenio Colectivo Sindical de dicha Empresa, aprobado en Las

Palmas de Gran Canaria el día 17 de febrero de 1964, debiendo comunicarse al Delegado Provincial Sindical al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—2.626) (O.—56.364)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de prolongación del colector del Albarregas para saneamiento parcial de Mérida (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica de Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 542.325,45 pesetas.

La fianza provisional, a 10.846,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.561) (O.—56.307)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de camino de servicio del Trozo 3.º del Canal de conducción abastecimiento de agua potable a Sevilla.

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.603.930,15 pesetas.

La fianza provisional, a 92.078,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y

el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arre-

glo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.693) (O.—56.399)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de aguas potables y de saneamiento de Tramacastilla (Teruel).

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.736.713,70 pesetas.

La fianza provisional, a 34.734,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en

el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.ª — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.ª — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.ª — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.ª — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.ª — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.ª — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.ª — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.692) (O.—56.398)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS del Canal del Sector VII, entre río Campanillas y final Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 62.616.960,15 pesetas.

La fianza provisional, a 1.252.339,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 11 de julio de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que, a la vista de dicho examen, se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones:

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, señalado con el núm. 1, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.ª — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.ª — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.ª — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.ª — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la

persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.ª — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.694) (O.—56.400)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION de la Delegación Provincial por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los locales comerciales existentes en diversos Poblados Dirigidos.

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid convoca concurso público para la adjudicación de los locales comerciales sitos en esta capital, y en los grupos siguientes:

Canillas, 44; San Cristóbal de los Angeles, 11; Almendrales, 30; Caño Roto, 71; La Elipa, 2; Hermanos García Noblejas, 2; Cuartel de la Montaña, 25; Orcasitas, 13, y Cerro de San Blas, 31.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra expuesto en las Oficinas de Información del Ministerio de la Vivienda y de la Delegación Provincial, sitas en la plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1, donde con las demás bases de la convocatoria se hallan a disposición de los licitadores, en horas de nueve a doce, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

El acto público de apertura de pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar para los locales de los grupos «Canillas», «San Cristóbal de los Angeles» y «Almendrales» a los veintitrés días hábiles siguientes al en que se publique el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL; a los veintiséis días, para los de «Caño Roto» y «Hermanos García Noblejas», y a los veintinueve días para los restantes grupos, a las nueve treinta horas, en el

Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devengue por el Notario autorizante del acta del concurso correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que prorrateará el total importe en relación directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.754) (O.—56.442)

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de Infantería de Marina (Inserta en el «Diario Oficial» núm. 112)

Orden ministerial núm. 2.214/64.

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir 100 plazas de Aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.

Automovilismo y medios Anfibios Mecanizados.

Armas Pesadas y de Acompañamiento.

Comunicaciones Tácticas.

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican.

De generalidad:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.—Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados «aptos» en el período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Tercio Sur de Infantería de Marina. En las instancias se harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad don-

de resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre, o de la madre caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado Médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes, para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 22 de agosto de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio Sur de Infantería de Marina precisamente el día 1.º de octubre, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia, con antelación de siete fechas a la fijada para su presentación en el Tercio, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

9.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles quedarán en el Tercio Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10.º Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

Los voluntarios que hubieran dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio Sur, sin efectuar su presentación en

el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio Sur durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del Soldado en sus aspectos militar, moral, físico y marinero; el segundo, a la iniciación de la Especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los Soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y Dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus jefes lo consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado deberá efectuar su presentación en el Tercio Sur de Infantería de Marina el día 4 de enero de 1965.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que ha de incorporarse en octubre de 1964 durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de Especialistas formará Unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la Especialidad.

15. Los que superen el primer trimestre de instrucción serán promovidos a Ayudantes Especialistas y continuarán en el Tercio Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la Especialidad y completarán su instrucción.

La enseñanza de este período tendrá como base:

a) Formación militar y cultural apropiada.

b) Ambientación para la Especialidad.

c) Adiestramiento.

16. Próximos a terminar el período de seis meses indicado se procederá por el Tercio Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes Especialistas, interviniendo en las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus profesores. Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la Especialidad o Especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra Especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquélla.

Los declarados «no aptos» en la Especialidad o Especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras Especialidades podrán

ser clasificados, con su consentimiento en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el período completo de seis meses, los Ayudantes Especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación al Tercio Sur, saliendo de esta Unidad con la categoría de Soldados Especialistas para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la E. A. I. M.

18. Los Ayudantes Especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como Soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el período de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse en nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes Especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de padres o tutores.

20. Los Especialistas que superen el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos-Alumnos.

21. Después de dos años de servicio efectivos, los Cabos segundos Especialistas cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros Especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Sargento 1.º, Brigadas, Subtenientes, Mayor de 2.ª (Alféreces) y Mayor de 1.º (Tenientes), pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 16 de mayo de 1964.

Excmos. Sres....

Sres....

(G. C.—2.704)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Santiago Ortiz Moya.
Importe de la fianza: 33.000 pesetas.
Clase: Deuda amortizable al 4 por 100.

Designación de las obras: «Riego superficial bituminoso sobre afirmado de macadam y riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 4,300 al 9,000 y 22 al 26 de la C. C. de Ajalvir a la de Guadalajara a Torrelaguna, por Talamanca».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos-Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962,

de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada. — Madrid, 20 de mayo de 1964. — El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Madrid, 20 de mayo de 1964. — El Director general, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.700) (O.—56.406)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid

RELACION de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Madrid (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de marzo de 1964) para cubrir plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller existentes en diversos Centros oficiales dependientes de la misma:

Matemáticas

Don Roberto Peris García.
Don Mariano de Andrés Blasco.
Don Ángel García Oviedo.
Don Manuel Perea Guardado.
Don Fernando Martín Arroyo.
Doña María del Pilar Malvárez Mayo.
Don Ignacio Gaitán Cuéllar.
Don Angel Lavesa Lovalece.
Don Antonio Vela Lumbreras.
Don José Arnedo Mejías.
Don Manuel Jurado Collado.
Don Arnaldo Mallo Alvarez.
Don Ildefonso Belloque Bueno.
Don Luis Montero Navas.
Don Emilio Angel Diez.
Don Jesús Alvarez de Eulate Peñaranda.
Don Federico Calvo Barrena.
Doña Dolores Calvo Barrena.
Don Jorge Santamaría Aguirre.
Don Valentín Pérez Lubián.
Don José M.^a Echániz Humanes.
Don Francisco González López.
Don Cecilio García Díaz.
Don José María Gutiérrez Barriocanal.
Don Manuel García-Magariño Martín.
Don Francisco González Rodríguez.
Don Quinino García Tabernero.
Don Alejandro Caballero Guerra.
Don Enrique López de Tamayo Fernández.
Don Manuel Llorente Antón.
Don Antonio Sánchez García.
Don Juan Fernando Izquierdo Penanes.
Don Héctor Rodríguez de la Coba.

Ciencias

Don Mariano de Andrés Blasco.
Don Roberto Peris García.
Don Fernando Martín Arroyo.
Don Ignacio Gaitán Cuéllar.
Don Antonio Vela Lumbreras.
Don Antonio Rubio Moreno.
Don Ildefonso Belloque Bueno.
Don Jesús Alvarez de Eulate Peñaranda.
Don Juan Fernando Izquierdo Penán.
Don José María Arias Quinteiros.
Don Luis Alaminos Huertas.
Don Francisco Calle Loarte.
Don Alejandro Caballero Guerra.
Don Mateo Carrillo Carrillo.
Don Julio Chamorro Díaz.
Don Francisco Francia Sáenz.
Don Francisco González Rodríguez.
Don Manuel García-Magariño Martín.
Don Francisco González López.
Don Carlos Fernández Rodríguez.
Don Héctor Rodríguez de la Coba.
Don Enrique López de Tamayo Fernández.

Adjuntos de Dibujo

Don Emilio Angel Diez.
Don Julio García Martín.
Don José Olalla Briones.
Don Roberto Peris García.
Don Antonio Díaz Díaz.
Don Justo Plasencia Camacho.
Don Emilio Martínez López.
Don Emilio Martínez López.
Don Jacinto López Fernández.

Don Marcial Luján Salgado.
Don Manuel Perea Guardado.
Don Rafael Jurado Solís.
Don Antonio Rubio Moreno.
Don Luis Montero Navas.
Don Elías Oteo Cano.
Don Mateo Carrillo Carrillo.
Don Angel Gallo Sánchez.
Don Pedro Matesanz Caminals.
Don Ramón Cuellas Rodríguez.
Don Julián Díez García.
Don Sebastián Pérez Palacios.
Don Mario Fernández Navarro.
Don Francisco López Yela.
Don Juan Antonio León Melero.
Don Ricardo López Manzanares.
Don Roberto Mayor Hoyo.
Don Antonio Martín Tejero.
Don José Antonio Martín Fernández.
Don José Luis Pérez Abad.
Don Julián Pérez Muñoz.
Don Hipólito Pérez Calvo.
Don Andrés Cuesta Muñoz.
Don Emilio del Corro Gutiérrez.
Don Antonio Caudevilla Montesión.
Don José Luis Alvarez Carrasco.
Don Florencio Aspe Agote.
Don José Guevara Ponce.
Don Antonio García Rodríguez.
Don Bernardo Galeote Fernández.
Don Francisco González López.
Don Cecilio García Díaz.
Don Francisco Jiménez Ballester.
Don Fernando Gutiérrez García.
Don Rafael Vázquez Contreras.
Don Antonio Urquiza Páez.
Don Alfonso Navarro Sanjuán.
Don Vicente Herrero del Dedo.
Don Adolfo Dalda Mouron.

Prácticas de Dibujo

Don Manuel Perea Guardado.
Don Antonio Barberán Mombrán.
Don Luis Gil Arenas.
Don Emilio Angel Díez.
Don Julio Manrique Sampedro.
Don Juan Antonio Blasco de Diego.
Don José Barberán Mombrán.
Don José Antonio Martín Fernández.
Don Julián Díez García.
Don Marciano Testillano del Prado.
Doña M.^a Luisa Herrero Hourqueigt.
Don Jesús Rosanes Soto.
Don José Luis Alvarez Carrasco.
Doña M.^a de los Angeles Esteban Llorente.

Tecnología

Don Fernando Martín Arroyo.
Don Antonio Vela Lumbreras.
Don José García Fuentes.
Don Roberto Peris Manglano.
Don César Abón Vázquez.
Don Emilio del Corro Gutiérrez.
Don Angel Romero Urbistondo.
Don Rafael Vázquez Contreras.
Don Francisco Oliver Sanz.
Don Francisco Jiménez Ballester.

Instalador-Montador

Don Angel Leonardo García Díaz.
Don Mariano Tomé Rodrigo.
Don José M.^a Pedrosa Morejón.
Don Marcos Tirso Jiménez Sánchez.
Don José García Fuentes.

Fresa

Don Ramón Cabanillas Ollas.
Don Pedro Torres Gamarra.
Don Francisco Muriel García.
Don Vicente Benito López.
Don Julio Canales García.
Don Santos Berlana García.

Ajuste-Matricería

Don Julián Escámez Garrido.
Don Antonio Taravillo Eugenio.
Don Isidro Hernanz Arribas.
Don Pablo Carbayo Rodríguez.
Don José María Rodríguez Valdés.
Don Antonio González Fariña.
Don Santos Berlana García.

Radiotécnico

Don Jorge Ignacio González Robledo.
Don Esteban Joseaguirán Churriague.
Don Gregorio Sánchez Morales.
Don Juan Fernando Izquierdo Penanes.

Torno

Don José García Jiménez.
Don Antonio Ferreiro Graner.
Don Leonardo del Castillo González.
Don Ildefonso Santiago de la Fuente Fraguas.

Don Luis Javier Martín Calvo.
Don Santos Berlana García.

Cantero-Marmolista

Don Hipólito Pérez Calvo.

Laboratorio de Fabricación

Don Tomás Luis Enfedaque Jiménez.

Carpintería

Don Francisco López Yela.
Don Sebastián Pérez Palacios.
Don Eloy Lucas Benito.
Don Francisco Alonso Domínguez.
Don Manuel González Benedicto.

Bobinador

Don Angel Fuentes Brieva.
Don Emilio José de la Fuente Mayán.
Don Antonio González Ahijón.

Composición manual

Don José Aybar García.

Composición Mecánico-Linotipista

Don Casimiro Amores Valladares.

Fotografía

Don Julián Martínez Roa.

Fotografía

Don Enrique Velasco Portomarín.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Vicepresidente de la Junta Provincial de F. P. I., Antonio Aparici.

(G. C.—2.704)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 19 de junio de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por CONCIERTO DIRECTO URGENTE, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Vestuario:

437 pares calcetines de algodón negro, al precio límite de 15 pesetas par.
874 pares calcetines de algodón blancos, al precio límite de 15 pesetas par.
437 pares sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.
437 pares zapatos, al precio límite de 150 pesetas par.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de mayo de 1964.

(O.—56.452)

MINISTERIO DEL AIRE

Subsecretaría de Aviación Civil

Dirección General de Infraestructura

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Estación depuradora de aguas residuales en el aeropuerto de Tenerife-Los Rodeos», por un importe total máximo de 1.222.370 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 de conservación de obra durante el plazo de garantía.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 24.447.40 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta

Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables, de nueve treinta a trece horas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 30 de junio del corriente año, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Secretario de la Junta Económica, Antonio Lloredo Cantolla.

(A.—35.687)

Colegio Mayor José Antonio

Ciudad Universitaria

MADRID

Convoca concurso público para cubrir sus ciento noventa plazas entre estudiantes españoles de Enseñanza Superior que deseen residir en dicho Colegio Mayor durante el próximo curso.

Diríjanse a la Secretaría del Colegio Mayor, pidiendo información y cuestionarios, antes del 15 de julio. Sindicato Español Universitario.

(G. C.—2.770) (O.—56.451)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid con el número 268/1964, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 139 de la calle de Jorge Juan, contra Crescencio García Santos, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número 139 de la calle de Jorge Juan, representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, asistido del Letrado don José García Calvero, y de la otra, como demandado, el productor Crescencio García Santos, sobre rescisión de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda base de estos autos, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía al productor Crescencio García Santos con la Comunidad de Propietarios de la casa número 139 de la calle de Jorge Juan, viniendo obligado el señor García Santos a desalojar la vivienda que venía ocupando en razón de esta extinguida dependencia laboral. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Serrano. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al productor demandado Crescencio García Santos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.465)

Audiencia Provincial de Madrid

Don José López Quijada, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanado de la causa seguida en el Juzga-

do de instrucción número nueve, por robo, con el número 53-56, contra Pedro Camacho Hernández, aparece dictado un auto de fecha siete de febrero del año en curso, que en lo necesario dice así:

Requierase a don Pedro Camacho Fernández, fiador del procesado Pedro Camacho Hernández, para que en término de diez días presente a su fiado, con apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará al Estado la fianza de dos mil pesetas que a tal fin tiene constituida, librando para ello la oportuna carta-orden al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Pedro Camacho Fernández expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.490)

(B.—1.454)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primero de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, pendientes ante esta Sala, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid; y seguidos entre partes: de una, como demandante - apelado, don Ramón Prendes Díaz, mayor de edad, casado, ingeniero, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Sánchez Juárezgui y defendido por el Letrado don Santiago Segura; y de otra, en concepto de demandados - apelantes, don Luis Fernández de la Calle, casado, intendente mercantil; doña Laura Fernández de la calle, viuda, del comercio; don Arturo Fernández Sáinz, casado, del comercio; doña María Luisa Fernández Sáinz, asistida de su esposo don Rafael Fernández Roz, sus labores ella, y don Paulino Fernández Sáinz, soltero, industrial, de esta vecindad, representados por el Procurador don José Barreiros Meiro Fernández y defendidos por el Letrado don Emilio Jesús Villalba Pérez; y contra doña Antonia Paloma Fernández Sáinz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, incomparecida, y habiéndose entendido las actuaciones respecto a ella en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos.—Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, que en veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y tres, dictó el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que admitiendo en parte la demanda instada por don Ramón Prendes Díaz, contra don Luis y doña Laura Fernández de la Calle; don Arturo, don Paulino, doña María Luisa y doña Antonia Fernández Sáinz, y desestimando la reconvencción entablada por los demandados don Luis y doña Laura Fernández de la Calle, y don Arturo, don Paulino y doña María Luisa Fernández Sáinz, debo declarar y declaro: Que don Ramón Prendes Díaz es propietario indiviso de once doceavas partes de la colección de armas antiguas «Arturo Fernández»; que los demandados don Luis y doña Laura Fernández de la Calle, y don Arturo, don Paulino y doña María Luisa Fernández Sáinz no tienen ningún derecho a dicha colección, que no les pertenece desde el día veinti-

cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en las que once doceavas partes, hasta entonces de su propiedad, fueron subastadas y rematadas por don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, de quien el actor trae causa; que debe ponerse en posesión de toda la colección a don Ramón Prendes Díaz, quien las poseerá como propietario de once doceavas partes y administrador de la totalidad, sin perjuicio de los derechos de la propietaria de la otra doceava parte; y que debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de las peticiones de la demanda, y, al actor, de las pretensiones de la reconvencción; todo ello sin hacer expresa imposición de costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que en veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y tres dictó el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, y a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas de esta instancia.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada, doña Antonia Paloma Fernández Sáinz, además de notificarse en forma, se publicará por edictos, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Rubido. Adolfo Suárez. — Gaspar Fernández-Lomana.—Don Tomás Marco votó en Sala y no pudo firmar. — Luis Rubido. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Adolfo Suárez Manteola, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido el presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.610) (C.—25.813)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don José Ramón Sánchez Carmona, representado por el Procurador señor Argote, contra don Juan Sanz Linares, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Ramón Sánchez Carmona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Blasco de Garay, 84, representado por el Procurador señor Argote y defendido por el Letrado señor Palacios, contra don Juan Sanz Linares, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del

Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad de don Juan Sanz Linares, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Ramón Sánchez Carmona por la suma de diecisiete mil pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, a todas cuyas responsabilidades condeno al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Juan Sanz Linares expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.697)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente de dominio promovido por don Modesto Martínez Fernández para la inmatriculación de la siguiente

Finca

Solar en término de Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Toledo, al sitio del Artesón, que linda: al Norte, en línea de 10 metros, con finca de don Angel Saguar; al Saliente, con finca de don Victoriano Gismera Valenciano, en línea de 23 metros; al Sur, en línea de 10,50 metros, con terrenos del Conde de San Rafael, y al Poniente, en línea de 23,65 metros, con finca de don Modesto Martínez. Ocupa una superficie de 259 metros cuadrados, aunque, sin duda por error, solamente tiene una cabida de 236,50 metros cuadrados.

En su virtud se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio público de costumbre del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo y Juzgado municipal número 25, y en el de este Juzgado, convocándose a cuantas demás personas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de diez días.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.689)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de Lanz Ibérica, Sociedad Anónima, contra don Tomás Royo Arques, vecino de Tortosa, Pedanía de Jesús y María, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, lo siguiente:

Un tractor marca «Lanz», de 65 C.V., motor 726.621, matrícula T-2149, tasado en 125.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de 93.750 pesetas, rebajado ya el

veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tractor está en poder del deudor en su domicilio dicho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.694)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, representado por el Procurador señor Alonso Serna, contra don Manuel Bejarano Vidales, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día diecisiete de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado, siguientes: Un torno, marca «Zubala», con motor; otro torno, marca «Cumbre», con motor; una sierra, marca «Undiz», con motor, y una taladradora.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, en que dichos bienes han sido tasados; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, con domicilio en Esperanza Sánchez Carrascosa, dieciocho, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.684)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de Antinea, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Murga, contra don Angel Fernández Barrero, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día dieciocho de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anteriormente celebrada, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa para doce cubiertos, con doce sillas tapizadas en plástico color verde, vitrina y aparador con luna, haciendo juego y en estado de seminuevo.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de doce mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran de-

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en rollo de juicio de faltas procedente del Juzgado municipal del mismo número, se cita a la apelante Judith Catalina S. de Martín y José Manuel Hernández Galán, para que el día 9 de junio actual, a las doce horas, comparezcan en este Juzgado para asistir a la vista del recurso de referido juicio seguido con Virtudes Villanueva Galán, sobre lesiones.

(B.—1.436)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 258, de 1964, sobre hurto, se cita al dueño de un transistor, marca «Sanyo», con funda de cuero color beige, sustraído el día 28 de abril pasado de un coche aparcado en las inmediaciones del cerro Garabitas, proximidades de la Casa de Campo, instruyéndole, al propio tiempo, de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.530)

JUZGADO NUMERO 21

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario que con el núm. 247, de 1964, por el delito de imprudencia se tramita en el mismo, por resolución se ha acordado expedir el presente, al objeto de citar y llamar a la perjudicada Pilar Castillo López, de veintitrés años de edad, natural de Alvarez de Zorita (Guadalajara), hija de Jesús y de Florencia, camarera, y vecina de esta capital, últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, número 59, y actualmente en paradero y domicilio desconocido, y la cual resultó con lesiones con motivo de accidente de circulación cuando montaba en una motocicleta conducida por Victorino Jiménez Pérez, el día 15 de marzo último, en la carretera de Aragón, junto a la Cruz de los Caidos, con el fin de que comparezca ante este Juzgado número 21, en término de cinco días, al objeto de recibir la declaración sobre los hechos de autos, ser reconocida por el médico forense y ofrecerla el procedimiento, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se la instruye.

(B.—1.520)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y siete, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra doña Consuelo Peñalver Niebla y su esposo, don José Monís Narváez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la parte demandada:

Una moto, marca «Vespa», modelo SA., de 125 c. c., matrícula A.-21.143, la cual está matriculada a nombre de doña Consuelo Peñalver Niebla, por nueve mil pesetas.

Cuya suma, de nueve mil pesetas, sirve de tipo a la subasta, que se ce-

ción, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una motocicleta, marca «Bulcano», de 125 c. c., modelo Mercurio, M-283.674, número de motor M-701017 y número de bastidor B-701017, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.667)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre de «Aceites Bau S.», contra don Aurelio Hernández Antoraz, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en dos medidores de aceite marca «Nerbi» y tres zafras metálicas, valorado pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día doce de junio próximo, y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos que se encuentran en depósito.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.700)

VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario número 77, de 1962, por el delito de muerte y daños por imprudencia, contra José Gallardo Herrera, para hacer efectivas responsabilidades civiles correspondientes en referida causa, en las cuales, y por resolución de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes de la propiedad de la responsable civil subsidiaria, doña Concepción Gutiérrez Villena, vecina de esta ciudad, domiciliada en calle Zurbarán, número 9, en cuyo poder se encuentran los bienes embargados, y son los siguientes, valorados en las cantidades que se indican:

Un camión, marca «Barreiros», matrícula M-278.876, con carga de 6.000 kilogramos, en 300.000 pesetas.

Cuatro sillones metálicos tapizados en plástico, en 2.000 pesetas.

Tres secadores, marca «Ferma», «Olympi» y «Eugene-Sincron», en 9.000 pesetas.

Seis sillas metálicas tapizadas en plástico, en 1.500 pesetas.

Un tocador corrido de 5 metros, con 4 cajones y armadura metálica y formica, en 3.000 pesetas.

Una luna corrida en cinco metros, biselada, de 90 centímetros de altura, en tres cuerpos, armados sobre tablero de madera contrachapadas y curvas de metal cromado, en 2.500 pesetas.

Una lámpara de cristal de bronce de 4 brazos, en 2.000 pesetas.

La instalación eléctrica sobre tubos fluorescentes de 40 vatios, en 2.500 pesetas.

Un cuadro de luz totalmente completo, en 1.000 pesetas.

Una estantería de madera de tres estantes, esmaltada en blanco, en 1.000 pesetas.

Una instalación de lavabos y duchas para lavado de cabeza en número de tres, en 2.500 pesetas.

Una teja de metal esmaltada en negro para el lavado de cabeza, en 500 pesetas.

Un termo eléctrico de 35 litros, marca «Hispania», en 2.500 pesetas.

Una estufa eléctrica, en 780 pesetas.

Una mesa de centro de madera fina y 6 sillas de madera tapizadas en plástico, en 2.000 pesetas.

Diverso material, consistente en utillaje para la industria, tijeras, peines, cepillos, batidores, lencería, toallas, etc., en 12.000 pesetas.

Material de trabajo en almacén y en servicio, consistente en tintas, permanente, esmaltes, colonias, lacas, brillantinas, etcétera, en 6.000 pesetas.

Derecho de traspaso del referido local de peluquería, en 75.000 pesetas.

12 toallas de cabeza, en 200 pesetas.

15 peinadores de diversas formas, en 150 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del precio por el que sale a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villanueva de la Serena, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.534) (C.—25.805)

MALAGA

EDICTO

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado-Juez de instrucción número dos, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de responsabilidad civil dimanada de la causa número 350/63, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Martín Luengo Peinado, en cuya pieza, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta, marca «Derbi», matrícula M. 348.797, a cuyo efecto se hace constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el acto de la subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, en el Muelle de Heredia, y en el que corresponda de los de Madrid; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la motocicleta se encuentra depositada en el domicilio del penado, Arroyo del Olivar, número 84, en Madrid, donde podrá ser examinada, y que ha sido tasada pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Málaga, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.814.—Exh. 25)

positados en poder del propio ejecutado, domiciliado en la calle de Ricardo Ortiz, número veintidós, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.665)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 328, del año 1963, promovidos por Blasco y Granero, S. L., representado por el Procurador señor Herbada, contra don José Cruz Pavón, en reclamación de 25.838,05 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente embargado al ejecutado:

Mitad indivisa de casa en Madrid, Carabanchel Alto, de planta baja con jardín y patio a la espalda, sita en la calle de Santa Cruz, hoy de Villapando, donde está demarcada con el número 5. Consta de diez habitaciones, cocina, vestíbulo y W. C. Tiene una medida superficial toda la finca de 1.132 metros cuadrados, de los cuales 138 metros 53 decímetros cuadrados ocupa la construcción, 62 metros 65 decímetros cuadrados el patio posterior, estando destinados los 910 metros 82 decímetros cuadrados restantes a jardín. En la medianería del fondo del patio de la casa, colindante con la número 3 de esta misma calle de Villapando, se encuentra un pozo con un molino de viento para la elevación de agua y un estanque de 50 litros de capacidad que suministra agua a ambas fincas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, a las once de la mañana del día 30 de junio de 1964, sirviendo de tipo el de tasación, o sea 33.960 pesetas, sin que sea admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora indicada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Tercera

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin que tenga derecho a nada.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos a medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos, y éstos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen durante los días y horas hábiles, no teniendo derecho el rematante a exigir ningún otro título y conformándose con los mismos.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.696)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Cantó, S. A.», contra don Pascual Moya Ortega, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasa-

lebrará el día dos del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, de Madrid, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

La expresada moto está depositada en poder de la propia demandada doña Consuelo Peñalver Niebla, en su propio domicilio, calle Larga, número sesenta y dos, de Puerto de Santa María (Cádiz).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.654)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Jesús Gestal Dopazo y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la parte demandada:

Una moto, marca «Vespa», matrícula PO.-17.147, por diez mil pesetas.

Cuya suma, de diez mil pesetas, sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día dos del próximo mes de julio y hora de las doce y quince de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, de Madrid, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

La expresada moto obra en poder de don Antonio Vázquez Fernández, que tiene su domicilio en Pontevedra, en la Academia «Helenes».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.653)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 46 de orden, del año 1964, a instancia de «Cantó, S. A.», contra don Ramón Oscar Blanco y don Ezequiel García de la Rosa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por el señor Juez, a petición del actor, citar a usted por primera vez para que el día cuatro de junio próximo, y hora de las diez y cuarenta y cinco del mismo, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal número 6, calle Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Ramón Oscar Blanco Colón, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo tenido últimamente en la calle de Galileo, núm. 76, piso sexto, letra D, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario, Saturnino Luque. — El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—35.699)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos noventa y cinco de orden, del año mil novecientos sesenta y dos, se tramita juicio de cognición a instancia de «Universal Eléctrica, Sociedad Anónima», contra don Isidro Cabrera Sesmero, vecino de Canillas, calle de la Mandarina, número cuatro, piso octavo derecha; en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un comedor, dos aparatos de luz y una mesa camilla, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta pesetas; siendo depositaria de dichos bienes la esposa del demandado, doña Teresa Adán, y los que se encuentran en el domicilio de aquél.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.664)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 181, de 1964, por lesiones. — Angel Valdueza Arroyo, domiciliado últimamente en la Colonia de San Francisco, calle 9, bloque S, segundo izquierda, comparecerá el día 4 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.353) (B.—1.360)

Juicio verbal de faltas núm. 180, de 1964, por lesiones a Florinda Bravo Puntos, domiciliada últimamente en Andrés Borrego, núm. 14, cuarto izquierda, comparecerá el día 4 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.354) (B.—1.361)

Juicio verbal de faltas núm. 190, de 1964, por escándalo. — Mohamed Bendal Jalaly, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 32, comparecerá el día 4 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.355) (B.—1.362)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Arias García, Juez municipal núm. 12, de los de esta capital.

Por el presente se cita a las personas que a continuación se relacionan, para que el día 9 de junio de 1964, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Número del juicio.—Hecho denunciado.—
Personas que se citan

424, de 1963.—Daños imprudencia.—Manuel Rodríguez Reinoso, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor, del autocar M.-239.064; como denunciado.

659, de 1963.—Daños imprudencia.—Pedro de Frutos García, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Amaniel, 19, propietario de la moto «Vespa» M.-356.168; como denunciado.

104, de 1964.—Escándalo.—Luis Moreno Díaz, de treinta y un años, casado, descargador, hijo de Antonio y de Ana, natural de Porcuna (Jaén), y domiciliado últimamente en Embajadores, número 202; como denunciado.

(B.—1.446)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio verbal de faltas número 72, de 1964, por hurto, contra Alvaro Frisa Iglesias, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a dicho inculcado por medio del presente para ante este Juzgado el día 10 de junio y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse. El domicilio del Juzgado es en Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(B.—1.212)

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 367, de 1962, por lesiones y daños, a instancias de otros y Milagros Amo Erguido, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a la misma por medio del presente para ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 10 de junio y hora de las once y treinta, al objeto de que como denunciante asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—1.211)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Francisco Rodríguez Calvo, nacido en Pinos Puente (Granada), soltero, albañil, hijo de Francisco y de Carmen, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Emperatriz Isabel, núm. 4, primero B; hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de junio y hora de las once comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 167, de 1961, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(G. C.—2.309) (B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 24

Manuel Jiménez García, de cincuenta y ocho años de edad, casado, fontanero, hijo de Victoriano y de Angela, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 308, piso tercero, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 4 de junio, a las trece horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio que, bajo el núm. 502, de 1963, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.350) (B.—1.377)

JUZGADO NUMERO 25

Eugenio Sánchez Corriendo Cano, jornalero, soltero, de veintinueve años de edad, vecino últimamente de Madrid, calle de Gregorio Sacristán, número 52, desconociéndose su actual domicilio y paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 10 de junio y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 415, de 1964, en el que figura como denunciante, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.267)

Adorinda María Fuentes Preyezo, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 10 de junio y hora de las once treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia formulada por la misma, bajo el núm. 559, de 1964, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.571)

Francisco Barranco Merino, mayor de edad, soltero, de profesión solador, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Francisco y de María, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 10 de junio, a sus once horas, registrado bajo el núm. 449, de 1964.

(B.—1.264)

Casimiro Martínez Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 10 de junio y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido bajo el núm. 422, de 1964, advirtiéndole, igualmente, que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—1.205)

CANILLAS-MADRID

Candelas Fernández Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 25 (barrio de la Concepción), el día 9 de junio y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 263, de 1964, por lesiones.

(G. C.—2.289) (B.—1.295)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, con el núm. 1.018, de 1963, contra Fernando Peña Fernández, por providencia dictada en el día 27 de abril pasado, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Fernando Peña Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de junio y hora de las cinco y media de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.290)